



Secretaría General

RESOLUCIÓN 2012-101 H. CONSEJO POLITÉCNICO


REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2012-315-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión ordinaria del veintidós de noviembre de dos mil doce, en relación con las reformas al Reglamento Orgánico de la ESPE, respecto de la Unidad de Marketing. **RESOLVIÓ:**

"Aprobar en segunda y definitivo debate, las reformas al Reglamento Orgánico, en relación con el Capítulo II De la Unidad de Marketing, con las modificaciones realizadas en el seno de este Organismo."

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 28 de noviembre de 2012.


Doctor Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL - SECRETARIO DEL H.C.P.

JDOC/PJLA



REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ESPE, EN RELACIÓN CON LA UNIDAD DE MARKETING.

➤ Reemplazar en el artículo 160, el texto de los literales b) y c), por los siguientes:

- "b) Ejecutar las actividades orientadas al fortalecimiento de la imagen institucional y su posicionamiento;
- c) Planificar y ejecutar los estudios de mercado requeridos por los vicerrectorados, departamentos o extensiones;

A su vez, se agregue el siguiente literal:

- h) Implementar, gestionar y liderar el sistema de marketing institucional."

➤ Reemplazar el texto del artículo 162 y de sus literales, por los siguientes:

"Art. 162.- El director o directora de la Unidad de Marketing es responsable de:

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la unidad, participando activamente en su ejecución, de acuerdo a su especialidad y experiencia;
- b) Elaborar el plan de desarrollo <plurianual> de la unidad a su cargo, el respectivo cuadro de control operativo y los planes anuales, alineados con el Plan Estratégico Institucional;
- c) Administrar los riesgos para el logro de los objetivos de la unidad;
- d) Evaluar periódicamente el cumplimiento de metas y resultados logrados, mantener los registros y evidencias respectivas y presentar los informes de rendición de cuentas, correspondientes;
- e) Gestionar el mejoramiento continuo y el desarrollo de la unidad a su cargo;
- f) Coordinar internamente con las unidades de la ESPE y externamente con entidades públicas o privadas, las actividades de comunicación comercial que sean necesarias para el cumplimiento de su misión y para el logro de sus objetivos y metas;
- g) Coordinar y ejecutar las investigaciones de mercado requeridas para formular y ejecutar proyectos académicos autogestionados o para actualizar la oferta de servicios institucionales;
- h) Coordinar y colaborar en las actividades de servicio al cliente externo y en la evaluación de su satisfacción;
- i) Cumplir con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y planes operativos anuales, en su ámbito de gestión; y,



- j) Cumplir con la normatividad institucional y las resoluciones o disposiciones emitidas por los órganos o autoridades competentes.”

DOCTOR JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO <ESPE>, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército y siendo las doce horas del lunes veintiséis de noviembre de dos mil doce, CERTIFICO: Las reformas al Reglamento Orgánico que anteceden, fueron aprobadas por el Honorable Consejo Politécnico, en primer debate, en sesión ordinaria del dieciocho de octubre de dos mil doce; y, en segundo y definitivo debate, en sesión ordinaria del veintidós de noviembre del mismo año, de lo que doy fe.

Doctor Juan Carlos Orbe C.
SECRETARIO GENERAL DE LA ESPE
JCOC/PILA

